



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2020-03-003620

Tipo: Salida Fecha: 01/04/2020 08:44:05 AM  
Trámite: 17004 - GESTION DEL LIQUIDADOR( NOMBRAMIENTO,  
Sociedad: 900119158 - COMERCIALIZADORA Y Exp. 84177  
Remitente: 620 - INTENDENCIA REGIONAL DE CALI  
Destino: 6201 - ARCHIVO CALI  
Folios: 4 Anexos: NO  
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 620-000560

## **AUTO**

### **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL CALI**

#### **SUJETO DEL PROCESO**

COMERCIALIZADORA Y REPRESENTACIONES ROMA S.A.S. EN  
LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN

#### **AUXILIAR DE LA JUSTICIA**

GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTIZ

#### **ASUNTO**

ORDENA LA ENTREGA DE UN BIEN Y ADVIERTE

#### **PROCESO**

LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN

#### **EXPEDIENTE**

86812

### **I. ANTECEDENTES**

1. Por Auto 2020-03-002989 del 5/03/2020, el Despacho ordenó lo siguiente:

**“PRIMERO: ORDENAR** a la liquidadora de la sociedad COMERCIALIZADORA Y REPRESENTACIONES ROMA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN que, dentro de los cinco días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, identifique y entregue al Banco de Bogotá S.A., el bien denominado CIZALLA ELECTROMECHANICA QH11D PARA CORTE DE LAMINA DE 2.5 METROS DE LONGITUD Y 3.2 MILIMETROS DE ESPESOR.

**SEGUNDO: ADVERTIR** que, de la diligencia indicada en el numeral anterior, deberá levantar un acta en la que identificará el bien que restituye, así como el estado del mismo, y éste documento deberá suscribirse por la auxiliar de justicia y por quien lo recibe.

**TERCERO: ORDENAR** a la liquidadora que, una vez finalizada la labor de entrega del bien descrito en el numeral primero, presente dentro de los tres días siguientes el inventario valorado y los proyectos de créditos y votos de la actualización de gastos del proceso de reorganización.”

2. No obstante, mediante radicación 2020-03-003405 del 13/03/2020, la liquidadora de la sociedad concursada, manifestó lo siguiente: “...una vez concertada la entrega del bien para el día de hoy 13 de marzo de 2020 a las 10:00 de la mañana, se concurrió a hacer entrega de la maquina antes referida al señor RUBEN DARIO PALACIOS con cedula 10122062 Representante del Banco de Bogotá y encontrándonos en el lugar en que se encuentra la referida maquina en la CALLE 21 # 17D-52 Barrio Belalcazar de la ciudad de Cali, fuimos atendidos por la señora ANA CECILIA CASTELLANOS identificada con cedula de ciudadanía número 31.261.872, a quien mediante diligencia de secuestro de bienes y aprehensión de libros de la sociedad **COMERCIALIZADORA Y REPRESENTACIONES ROMA S.A.S**



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa más empleo.

Entidad No.1 en el índice de transparencia de las entidades públicas ITEP  
[www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co)  
Línea única de atención al ciudadano (57-1)2201000

Colombia







5. Con relación al acompañamiento solicitado por la liquidadora, debe reiterarse la diligencia de aprehensión de bienes se desarrolló sin que existiera oposición alguna por las personas que hoy son denunciadas, por lo cual no se hicieron necesarias las facultades de allanamiento previstas en los artículos 112 y 113 del Código General del Proceso. En ese sentido, le corresponde a la liquidadora y, sobre todo a la entidad propietaria de la maquinaria, amparada en el derecho que le asiste, iniciar ante las autoridades correspondientes las acciones necesarias para hacer efectiva la orden en restitución de bienes.

En mérito de lo expuesto el **INTENDENTE REGIONAL CALI** de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**,

### RESUELVE

**PRIMERO: ORDENAR** a la señora ANA CECILIA CASTELLANOS, la entrega inmediata de la maquinaria denominada CIZALLA ELECTROMECHANICA QH11D PARA CORTE DE LAMINA DE 2.5 METROS DE LONGITUD Y 3.2 MILIMETROS DE ESPESOR, la cual deberá ponerse a disposición del BANCO DE BOGOTÁ S.A., mediante su apoderada CARMEN ELENA CHAVES BUSTOS a través de la liquidadora de la sociedad concursada.

**SEGUNDO: ADVERTIR** a la señora ANA CECILIA CASTELLANOS y a los señores JOSE ASUNCIÓN SILVA y RODRIGO MARTINEZ, que deben facilitar la entrega de la maquinaria descrita en el numeral anterior, sopena de incurrir en las sanciones que de trata el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1116 de 2006, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que se establezcan.

**TERCERO: ADVERTIR** a la liquidadora y al BANCO DE BOGOTÁ S.A., que en uso de las facultades que les asisten, podrán iniciar las acciones civiles y penales respectivas, a fin de establecer las responsabilidades del mismo orden en que incurran estas personas por la desatención de las órdenes impartidas por el juez del concurso y le retención de bienes que no son de su propiedad.

**CUARTO: ORDENAR** a la liquidadora que, conforme a lo dispuesto en Auto 2020-03-002989 del 5/03/2020, coordine nuevamente con el Banco de Bogotá S.A., la entrega de la maquinaria CIZALLA ELECTROMECHANICA QH11D PARA CORTE DE LAMINA DE 2.5 METROS DE LONGITUD Y 3.2 MILIMETROS DE ESPESOR, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1116 de 2006.

**QUINTO: ADVERTIR** que la presente providencia se notifica conforme a lo establecido en el Decreto 491 de 2020 y la Resolución 100-001101 de 2020, en la Baranda Virtual de la Entidad en la página web institucional ([www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Carlos Andrés Areiza S.



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**

**CARLOS ANDRES ARCILA SALAZAR**

Intendente Regional Cali

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION POR ADJUDICACION

RAD: 2020-03-003405

COD: S9687



En la Superintendencia de Sociedades  
trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables  
y así generar más empresa más empleo.

Entidad No.1 en el índice de transparencia de las entidades públicas ITEP  
[www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano (57-1)2201000  
Colombia

